



ANUNCIO

SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE CONSERJE EN TURNO LIBRE, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado el pasado día 28 de junio de 2023 a instancia de D^a. Tania Díaz Durán y D. Mario Martín Díaz interesados en el proceso selectivo, se procede a rectificar el mismo subsanando los errores, siendo su tenor literal el siguiente:

“El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera mediante sistema de oposición, de la plaza de Conserje, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979, de 10 de diciembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244 de fecha 24 de diciembre de 2021, reunidos en la sesiones celebradas los días 20 y 22 de junio de 2023, procediéndose a la resolución de alegaciones presentadas a las siguientes preguntas:

Pregunta 1 y 26-Examen A y B, respectivamente:

Según la Ley 39/2015, ¿En qué plazo se deben emitir las copias de los documentos válidamente emitidos por las Administraciones?

- a) 10 días
- b) 15 días
- c) Un mes

La opción correcta es la b) - Artículo 27

Argumento: Esta pregunta no entra en el Temario.

Motivación: Aparece reflejado en el Tema 9. Los Documentos en la Administración: Distribución, recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de Archivo y Almacenamiento.

Pregunta 6 y 31- Examen A y B , respectivamente:

Las oficinas centrales de información y atención al ciudadano que radicarán, conforme al RD 208/96 en su artículo 8:

- a) En las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.
- b) En todo caso, en la sede de cada Departamento ministerial.
- c) En la sede de cada Departamento Ministerial, salvo que circunstancias singulares aconsejen otro emplazamiento.

Argumento: Solicita la anulación por no decir a que tipo de oficina se refiere.





Motivación: La pregunta está enmarcada en el apartado a) del Artículo 8 del RD.208/96 por lo cual se desestima dicha reclamación.

RD. 208/96 - Artículo 8: Oficinas de información y atención al ciudadano en los servicios centrales.

Existirán dos tipos de oficinas de información y atención en los servicios centrales:

a) *Las oficinas centrales de información y atención al ciudadano, que radicarán en la sede de cada Departamento ministerial, salvo que circunstancias singulares aconsejen otro emplazamiento.* Pueden tener oficinas delegadas o puntos de información en otros edificios con la misma consideración de oficinas centralizadas.

b) Las oficinas de información y atención al ciudadano de entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado de sus centros directivos y demás servicios cuya entidad y especialidad justifique la existencia de oficinas de información especializada o sectorial en los edificios donde se ubiquen los servicios u otras dependencias.

Pregunta 7 y 32- Examen A y B, respectivamente:

Según el artículo 4 del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, dentro de las funciones de atención personalizada al ciudadano comprenderá la de ***asistencia:***

Argumento: Esta pregunta no entra en el Temario.

Motivación: Aparece reflejado en el Tema 10. La Información y Atención al Público. La Relación con los administrados y autoridades.

Pregunta 7 y 32- Examen A y B, respectivamente:

Según el artículo 4 del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, dentro de las funciones de atención personalizada al ciudadano comprenderá la de ***asistencia:***

- a) En relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.
- b) Formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración General del Estado y con las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.





- c) A los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocidos por los artículos 29 y 77 de la Constitución.

Argumento: Solicita anulación de la pregunta porque la opción a) es también correcta.

Motivación: Según la pregunta formulada de atención personalizada al ciudadano dentro de las funciones se le pide la de **ASISTENCIA**. Sin embargo, la que el recurrente estima que la respuesta a) también es válida, la misma está integrada en la función corresponde a la de **Gestión** y no a la de **asistencia**. Por lo tanto, *se desestima la reclamación*. Según el Artículo 4 del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero dice lo siguiente:

Artículo 4. Las funciones de atención al ciudadano.

La atención personalizada al ciudadano comprenderá **las funciones siguientes**:

a) *De recepción y acogida* a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita, y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionarios.

b) *De orientación e información*, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.

Esta forma de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos, en ningún caso podrá entrañar una interpretación normativa, a la que se refiere el artículo 37.10 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni consideración jurídica o económica, sino una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes.

c) *De gestión*, en relación con los procedimientos administrativos, que comprenderá la recepción de la documentación inicial de un expediente cuando así se haya dispuesto reglamentariamente, así como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.

d) *De recepción* de las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración General del Estado y con las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.





Aquellas que se presenten en las oficinas y centros de Información Administrativa se tramitarán mediante las hojas del Libro de Quejas y Sugerencias con arreglo a las prescripciones contenidas en el capítulo III de este Real Decreto.

e) De recepción de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las dependencias administrativas. Las reclamaciones que se formulen ante las oficinas y centros de información administrativa se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III.

f) *De asistencia* a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocido por los artículos 29 y 77 de la Constitución.

Las unidades de información administrativa orientarán a los ciudadanos sobre la naturaleza y el modo de ejercer este derecho, así como sobre las autoridades y órganos a los que hayan de dirigir sus escritos; sin perjuicio de ello, estas unidades deberán elevar a los órganos competentes las peticiones que reciban, en las que no figure el destinatario o conste erróneamente.

Pregunta 8 y 33-Examen A y B, respectivamente:

Según la Ley 16/1985, de 25 de junio: Son Archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos. ¿En qué artículo se regula?

- a) Artículo 59
- b) Artículo 60
- c) Artículo 61

Argumento: Esta pregunta no se comprende dentro del Temario que se indica en el tema 9 "Nociones de Archivo y Almacenamiento".

Motivación: Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la definición de:

Noción: Conocimiento o idea que se tiene de una cosa. Conocimiento elemental.

Por la cual, La pregunta en sí se refiere por si tienes conocimiento de lo que es un Archivo. *Se desestima la reclamación.*

Pregunta 10 y 35-Examen A y B, respectivamente:

Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo: (señala la incorrecta)





- a) Las entidades con personalidad jurídica
- b) Las personas jurídicas
- c) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Argumento: Reclama que esta pregunta es incompleta, ya que el artículo 14 de la Ley 39/2015 en el punto 2 dice:

Motivación: En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, *al menos, los siguientes sujetos*:

Al no incluir lo que se indica a partir del "*al menos, los siguientes sujetos*", afirma que puede haber más sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Motivación: La pregunta en sí no está incompleta en cuanto a los obligados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, por lo cual se *desestima la reclamación*.

Las respuestas es la opción a) que es la incorrecta, donde dice: Las Entidades con Personalidad Jurídica tiene que decir Las Entidades *sin* Personalidad Jurídica.

Pregunta 12 y 37- Examen A y B, respectivamente:

Señale la respuesta correcta en relación con el documento administrativo.

- a) Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.
- b) Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas del órgano que ha realizado la copia y su contenido.
- c) Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.

Argumento: Esta pregunta no entra en el Temario.

Aparece reflejado en el Tema 9. Los Documentos en la Administración: Distribución, recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Nociones de Archivo y Almacenamiento.





Pregunta 17 y 42-Examen A y B, respectivamente: Son principios de la acción preventiva a aplicar por parte del empresario según la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales:

- a) Analizar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos
- c) Tener en cuenta la evolución de la técnica

Se desestima las alegaciones. Es correcta la opción c), pues el artículo 15.1 e) de la Ley 31/1995, clara y específicamente es el único principio correcto de las respuestas propuestas, la a) y la b) son claramente incorrectas (la Ley indica aquellos riesgos que NO SE PUEDAN EVITAR, que no es lo que dice la respuesta b).

En relación a que según que artículos entran o no en las materias de examen. El apartado primero del Tema 5 de las bases "Prevención de Riesgos Laborales", engloba claramente cualquier enunciado al respecto.

Pregunta 18 y 43-Exámen A y B, respectivamente:

En relación a la protección y prevención de riesgos profesionales según la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales:

- a) En las empresas de hasta cinco trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones de prevención, para cumplir con el deber de prevención de riesgos profesionales.
- b) En las empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones de prevención, para cumplir con el deber de prevención de riesgos profesionales.
- c) En las empresas de hasta 50 trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones de prevención, para cumplir con el deber de prevención de riesgos profesionales.

Se desestiman las alegaciones, puesto que es correcta la opción b), que se ajusta perfectamente a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Prevención de riesgos laborales, no siendo ni la a) ni la c) correctas en ningún caso.





En relación a que según que artículos entran o no en las materias de examen. El apartado primero del Tema 5 de las bases "Prevención de Riesgos Laborales", engloba claramente cualquier enunciado al respecto.

Pregunta 19 y 44-Exámen A y B, respectivamente A y 44 B

Según la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Las respuestas a y b son correctas.

Se desestima las alegaciones. Es correcta la opción c), se entiende perfectamente la pregunta y está bien expresada.

En relación a que según que artículos entran o no en las materias de examen. El apartado primero del Tema 5 de las bases "Prevención de Riesgos Laborales", engloba claramente cualquier enunciado al respecto.

Pregunta 24 y 49 examen tipo A y B respectivamente:

- Según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, por razón de sexo se considera:
 - a) Discriminatoria, salvo que pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima.
 - b) Neutra, en cualquier caso.
 - c) Discriminatoria, en cualquier caso.

Queda claro que en la pregunta del examen no se preguntaba la literalidad del artículo y que la omisión de "directa o indirecta" no induce a error ni da lugar a equívocos con otras opciones de respuestas. Asimismo, el opositor debe saber que el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007 hace referencia a Discriminación directa e indirecta, tal como ellos mismos alegan en sus escritos. Por todo ello se desestiman las alegaciones presentadas.





Pregunta 26 y 1 examen tipo Ay B respectivamente:

- ¿De cuántos títulos consta la Constitución Española de 1978?
 - a) De diez títulos.
 - b) De un título preliminar y diez títulos numerados.
 - c) De once títulos.

Se estima la alegación presentada y se cambia la respuesta a la opción c). Es correcta la apreciación de que la pregunta hace referencia a cuantos títulos tiene la Constitución Española de 1978 (opción c), no hace referencia a como se estructuran los títulos de la Constitución Española de 1978 (opción b).

Pregunta 32 y 7 examen tipo A y B respectivamente:

Partiendo de que la pregunta pide que se señale la afirmación correcta y que la opción b) hay que descartarla porque, aunque se hace referencia a las termo encuadernadoras, la definición se corresponde con las encuadernadoras que taladran papel, esto implica que se descarte la opción c) "Las respuestas a) y b) son correctas". Por tanto, la única opción posible es la contenida en la opción a), pues la afirmación contenida en la misma es totalmente correcta, al margen de las apreciaciones que se quieran hacer sobre ésta.

En consecuencia, procede DESESTIMAR la alegación presentada.

Preguntas 33 y 8 - Examen A y B, respectivamente:

Dado que las opciones a) y b) son correctas y que las preguntas se formulan en sentido negativo al plantear cuál o cuáles de las afirmaciones **no** es cierta, la única opción que responde a la pregunta es la contenida en la opción c) al disponer que "las respuestas a) y b) son **incorrectas**".

En consecuencia, procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas contra las preguntas 33 y 8 de los exámenes tipo A y B, respectivamente.

Pregunta 40 y 16- Examen A y B, respectivamente:

Dado que la pregunta se centra en las máquinas reprográficas que, como bien expone el interesado, son aquellas que "*permiten reproducir documentos impresos mediante técnicas como la fotocopia, fotocopia, el facsímil, etc, dando como resultado una copia del documento original sobre un soporte*", hay que descartar como correcta la opción b), al incluirse dentro de la misma a las destructoras, máquinas que el propio interesado manifiesta que no pueden ser consideradas como reprográficas por su propia función (destrucción de documentos).

En consecuencia, procede DESESTIMAR la alegación presentada.





El Tribunal Calificador una vez resuelta las alegaciones procede a una nueva corrección de los exámenes quedando el listado definitivo de la siguiente manera:

APROBADOS

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	PUNTUACIÓN 1º
RUBIO	CHILLA	MERCEDES	8,45
MARTIN	DIAZ	MARIO	8,30
GONZALEZ	MARABOT	JUAN JOSE	7,95
BELLIDO	SALAS	ANA BELEN	7,70
GILBERT	CASTRO	MANUEL	7,65
GOMEZ	RAMIREZ	VICENTE JAVIER	7,60
BELLIDO	GONZALEZ	MARIA CARMEN	7,45
ROLDAN	MARTIN	EVA MARIA	7,45
GARCIA	ALBA	MARIA DE LOS ANGELES	7,35
DIAZ	VARGAS	MARIA JOSE	7,25
SANCHEZ	MONTES	SERGIO	7,25
CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL	7,20
CLAVIJO	CARDENA	BEATRIZ	7,10
GIRON	PEREZ	MARTA	7,00
GUERRERO	LORA	MARIA	7,00
BOZA	GONZALEZ	JOSE TOMAS	6,90
MORUNO	GONZALEZ	CLARA MARIA	6,90
CASTELLANO	EXPOSITO	CRISTINA	6,85
MOTA	SANCHEZ	DANIEL	6,85
VALERO	GONZALEZ	AMALIA	6,80
MOLINA	LOPEZ	RUTH	6,80
PAVON	SERRANO	JOSE CARLOS	6,70
LAYNEZ	DIAZ	MERCEDES	6,65
FRANCO	MONTIEL	DANIEL	6,60
REAL	RUIZ	JOSE	6,60
CARRASCO	DE LOS REYES	AURORA	6,50
GUERRERO	DELGADO	ANTONIO	6,45
ESPINOSA	JIMENEZ	LORENA	6,45
SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	6,45
CONDE	DE COZAR	MARIA DE LOS ANGELES	6,40
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	6,35
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL	6,30
SANCHEZ	BERNAL	FELISA	6,30
VALDERAS	RODRIGUEZ	JOSE	6,25
CASTELLANO	EXPOSITO	FRANCISCO JAVIER	6,25
GARCIA	PEREZ	ANABEL	6,25
MONTERO	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	6,25
MORILLO	VAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	6,25
LLORCA	JIMENEZ	MARIA DEL MAR	6,20
VAZQUEZ	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	6,15
RIOS	DEL MORAL	REBECA MARIA	6,10





TORRES	SANCHEZ	SALVADOR	6,10
BARRANCO	MENDOZA	ESTER	6,05
DIAZ	DURÁN	TANIA	6,05
JIMENEZ	QUIROS	MARIA DEL CARMEN	6,05
IGLESIAS	OUVIÑA	ISMAEL	6,00
LIGERO	VIDAL	MARIA AUXILIADORA	6,00
PIZARRO	NORIA	RUTH	6,00
DURAN	LLAVE	PILAR JOSEFA	6,00
GOMEZ	BECERRA	MANUEL ANTONIO	6,00
GONZALEZ	ARAGON	MANUEL	6,00
SANCHEZ	MUÑOZ	ANTONIA MARIA	6,00
CORBETO	SANCHEZ	ALMUDENA	5,85
HERNANDEZ	PARRILLA	JULIAN	5,85
BENITEZ	HERRERA	MANUEL	5,80
ALBERTOS	GONZALEZ	SALVADOR	5,75
PRIETO	SANCHEZ	ANA MARIA	5,65
GARCIA	SANCHEZ	MANUELA	5,60
MORALES	REINA	JUAN CARLOS	5,60
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO	5,60
GRANADO	IZQUIERDO	IGNACIA M.	5,60
GARCIA	SALGUERO	VICTORIA EUGENIA	5,55
SANCHEZ	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	5,55
VELA	ARAGON	ANA MARIA	5,55
CIES	AREVALO	GUILLERMO	5,50
GALVEZ	HERNANDEZ	MARIA	5,50
GRIMALDI	HEREDIA	ADAN	5,50
MONTERO	GONZALEZ	DAVID	5,50
PEREZ	BERNAL	SANDRA	5,50
TRUJILLO	RODRIGUEZ	NICOLAS	5,50
ARRIAZA	RAMIREZ	LAURA	5,40
BERNAL	GASCA	M.REYES	5,40
GOMEZ	SANCHEZ- ROMERO	MANUEL	5,40
MARIN	PISERRA	BEATRIZ	5,40
MELLADO	RUIZ	MARIA REGLA	5,35
DIAZ	GONZALEZ	JORGE	5,20
ESCAMILLA	PERALTA	SANTIAGO FERNANDO	5,10
IZQUIERDO	BAZUELO	ALICIA	5,05
DIAZ	POLO	JOSE ANTONIO	5,05
MUÑOZ	ZAMBRANO	JOAQUIN	5,00

SUSPENSOS

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	PUNTUACIÓN 1º
AHUMADA	RUIZ	TAMARA ISABEL	4,95
CHICO	SALAS	JOSE ANTONIO	4,95
MORILLA	MOTA	RAMON	4,85
BELTRAN	MOLINA	MARIA ISABEL	4,80
CASTILLO	OLMO	DANIEL	4,80





Ayuntamiento de Rota

Delegación de Hacienda
y Gobernanza Pública

MORENO	PÉREZ	JOSÉ MIGUEL	4,80
BAUTISTA	RODRIGUEZ	ENCARNACION	4,75
BARBA	MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	4,65
FLORIDO	LOPEZ	JUAN ANTONIO	4,65
MARTIN-ARROYO	LEON	VIRGINIA	4,60
BALCARIK	GUTIERREZ	ANTONIO JESUS	4,55
AHUMADA	BUZON	MARIA JOSEFA	4,50
BLANCO	UREBA	MIGUEL	4,50
MARTIN-ARROYO	RUIZ	ROSARIO	4,50
ESQUERRA	LUIZ	EVA	4,45
CABALLERO	GOMEZ	AROA MARIA	4,35
MARQUEZ	CABALLERO	M.JOSE	4,30
ANDRADE	SANCHEZ	EMILIA	4,30
FLORIDO	CRUCES	ALEJANDRO JUAN	4,25
PUYANA	SEPTIEN	TOMAS	4,25
RODRIGUEZ	RUIZ-MATEOS	MANUEL	4,25
VAZQUEZ	PUENTES	PAOLA MARIA	4,20
FERNANDEZ	PINEDA	JOSE MARIA	4,10
MARTIN-NIÑO	ALVAREZ	JUAN MANUEL	4,10
FRANCO	TORAÑO	NOELIA	4,05
GRIFFIN	SANTAMARIA	ANA MARGARITA	4,05
SANCHEZ	CAMACHO	GLORIA	4,00
SANCHEZ	QUIROS	MARIA BELEN	3,90
RAMIREZ	SANTAMARIA	MANUEL	3,80
CABALLERO	GOMEZ	EUGENIA	3,75
CASTILLO	DEL ZAMORA	JUAN ANTONIO	3,75
JIMENEZ	LOPEZ	ANA REYES	3,75
ALCEDO	TORRES	SONIA	3,60
TORRERO	BARRAGAN	JOSE PEDRO	3,60
CABRERA	CORDOBA	JOSE MANUEL	3,50
EXPOSITO	NIÑO	EVA NATIVIDAD	3,50
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO	3,50
CORDERO	BORRERO	MANUEL	3,50
RUIZ	RUIZ-MATEOS	M.CARMEN	3,50
MARTINEZ	SOTO	MARTA	3,45
BECERRA	GALAN	MANUEL	3,35
CARMONA	GARRIDO	MARIA DEL PILAR	3,30
PRIETO	NAVARRETE	LUZ MARIA	3,30
GRANADO	ALCEDO	FRANCISCO JAVIER	3,30
OLVERA	MOTA	ANTONIA	3,30
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER	3,30
CHACON	FLORES	JESUS	3,25
SANCHEZ	ROMERO	JESUS	3,25
PEREZ	SANCHEZ	NATIVIDAD	3,20
REYES	JIMENEZ	MANUEL JESUS	3,15
BERNAL	PATINO	JOSE MANUEL	3,00
MEDINA	GUTIERREZ	NOELIA MARIA	3,00
MARQUEZ	BENITEZ	ESPERANZA	2,90
CABALLERO	CORBETO	M.FELIX	2,75
ACUÑA	LAYNEZ	RAQUEL MARIA	2,60
CABALLERO	MORENO	VICTOR MANUEL	2,50





HARANA	MORILLO	VICTOR	2,20
BEJARANO	GALLARDO	RAUL	2,10
JIMENEZ	RUIZ	INMACULADA	1,25
SOTO	LEE	LIDIA	1,05
RUIZ	DIAZ	MARIA ROSA	1,05

“.

El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera mediante sistema de oposición, de la plaza de Conserje, de acuerdo a las Bases que regirán la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979, de 10 de diciembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 244 de fecha 24 de diciembre de 2021, acordó lo siguiente:

Determinar la realización del segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, con tres respuestas alternativas y durante el tiempo máximo de una hora, según se detalla en las Bases de la Convocatoria en su Anexo V.

La prueba se realizará el próximo día **12 de Julio de 2023, a las 10'00 horas**, en el Colegio Público “Luis Ponce de León”, sito en C/ Juan Sebastián Elcano, nº2, de esta localidad.

Así mismo, todos los aspirantes deberán ir provistos de:

- D.N.I.
- Bolígrafo

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal,
M^a Antonia Fraile Martín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

